



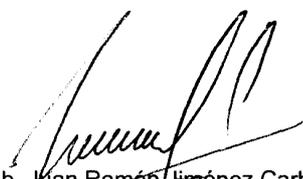
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA "GRUPO AGRIPRODUCT S.A." DEL CANTÓN NOBOL AL CANTÓN GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía "GRUPO AGRIPRODUCT S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 24 de marzo de 1993, aprobada mediante Resolución No. 93-2-1-1-0001055 el 5 de mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de mayo de 1993.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "GRUPO AGRIPRODUCT S.A.", del cantón Nobol al cantón Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de septiembre de 2005, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC- 3008333 de 9 2 DIC 2005
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Libia Piñeres Chames, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC- 3008333 de 9 2 DIC 2005 aprobó el cambio de domicilio de la compañía "GRUPO AGRIPRODUCT S.A.", del cantón Nobol al cantón Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "GRUPO AGRIPRODUCT S.A.", del cantón Nobol al cantón Guayaquil, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: La compañía que denomina GRUPO AGRIPRODUCT S.A., es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales, en cualquiera de las ciudades del país o del exterior, su duración será de cincuenta años, a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá abrir sucursales, agencias, oficinas, en cualquier lugar de la república, y/o del exterior, previa resolución de la Junta General de Accionistas, y demás formalidades exigidas por la Ley.

NMC/VAP  
Cynthia

Guayaquil, 9 2 DIC 2005

  
Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL